

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3134 de 21 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000125

Señores
CJ CHEILJEDANG CORPORATION

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “COMPOSICIÓN PARA PREVENIR, TRATAR O MEJORAR ENFERMEDADES GASTROINTESTINALES QUE COMPRENDE UNA CEPA DEL GÉNERO *CORYNEBACTERIUM* Y CULTIVO DE LA MISMA”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/KR2020/007169

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de junio de 2020.

PRIORIDAD: 10-2019-0071007, KR (REPÚBLICA DE COREA), 14 de junio de 2019

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 12 de enero de 2022 bajo el número NC2022/0000130, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de desarrollar una composición farmacéutica que tenga un efecto en la prevención y el tratamiento de un trastorno gástrico.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea una composición que comprende una cepa de *Corynebacterium* sp., su producto cultivado y treonina.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 12 de enero de 2022 bajo el número NC2022/0000130.

4. Excepción de Patentabilidad

Conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No serán patentables:

(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”

Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 8 y 9 no es patentable, toda vez que, definen la composición en términos de la prevención o

Oficio N° 3134 de 21 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000125

mejora de un trastorno gástrico, el hecho que el trastorno gástrico este provocado por infección por *Helicobacter pylori* y por el tipo de patología o de trastorno gástrico a prevenir o tratar.

5. Reivindicaciones relativas a un segundo uso

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, las reivindicaciones 1 a 7 y 10 a 13, que se refieren a una composición para pienso para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado y treonina, una composición farmacéutica para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado y treonina, una composición alimenticia para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado y treonina, una composición antimicrobiana para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de *Corynebacterium sp.*, su producto cultivado y treonina no pueden ser objeto de patente, por el simple hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente conocido.

Debido a que este ya se encontraba en el estado de la técnica, toda vez que composiciones que comprenden cepas de *Corynebacterium sp.*, productos de cultivo de *Corynebacterium sp* y la treonina obtenida, se había divulgado previamente en los documentos KR20060018868, US20140356518 y WO2018149821.

6. De la solicitud de patente

6.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El título de la solicitud no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones, al hacer referencia a materia no patentable, por lo cual se sugiere el siguiente título: "COMPOSICIÓN QUE COMPRENDE UNA CEPA DEL GÉNERO *CORYNEBACTERIUM*, CULTIVO DE LA MISMA Y TREONINA".

6.2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 1, 11, 12 y 13 no son concisas porque definen el mismo producto que corresponde a una composición que comprende una cepa de *Corynebacterium sp.*, Su producto cultivado y treonina. Se sugiere eliminar las reivindicaciones que repiten materia ya reclamada en las reivindicaciones precedentes.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

Oficio N° 3134 de 21 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000125

7. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 14 de junio de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	KR20060018868	“METHODS AND COMPOSITIONS FOR AMINO ACID PRODUCTION”	02 de marzo de 2006
D2	US20140356518	“MICROORGANISM FOR SIMULTANEOUSLY PRODUCING L-AMINO ACID AND RIBOFLAVIN, AND METHOD FOR PRODUCING L-AMINO ACID AND RIBOFLAVIN USING SAME”	04 de diciembre de 2014
D3	WO2018149821	“NATURAL FLAVOR BASE AND PROCESS FOR ITS PREPARATION”	23 de agosto de 2018

D1¹ divulga métodos para producir treonina a partir de *Corynebacterium* sp y composiciones que comprenden *Corynebacterium* sp y composiciones que comprenden *Corynebacterium* sp, su producto cultivado y treonina.

D2² divulga un cultivo de *Corynebacterium* sp que produce treonina (Reiv. 1)

D3³ divulga el cultivo de una cepa de *Corynebacterium* que produce treonina (Reivs. 1 y 2)

8. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

8.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000130 del 12 de enero de 2022) refiere a: “Composición para pienso para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de *Corynebacterium* sp., su producto cultivado y treonina”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Composición que comprende una cepa de <i>Corynebacterium</i> sp. Su producto cultivado y treonina	Composición que comprende <i>Corynebacterium glutamicum</i> , el producto de la fermentación de <i>Corynebacterium</i> y treonina (Reivindicaciones 93 a 96)

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/033514039/publication/KR20060018868A?q=pn%3DKR20060018868A>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/048535709/publication/US2014356518A1?q=US20140356518>

³ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/061656066/publication/US2018147297A1?q=US2018147297>



Oficio N° 3134 de 21 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000125

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 5, 7 y 10, así como las reivindicaciones 11, 12 y 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000130 del 12 de enero de 2022) refiere a: *“Composición para pienso para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de Corynebacterium sp., su producto cultivado y treonina”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Composición que comprende una cepa de <i>Corynebacterium</i> sp. Su producto cultivado y treonina	Cultivo de <i>Corynebacterium</i> sp que produce treonina (Reivindicación 1)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Las reivindicaciones dependientes 2, 4, 5, 7 y 10, así como las reivindicaciones 11, 12 y 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0000130 del 12 de enero de 2022) refiere a: *“Composición para pienso para la prevención o mejora de un trastorno gástrico, que comprende una cepa de Corynebacterium sp., su producto cultivado y treonina”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D3
Composición que comprende una cepa de <i>Corynebacterium</i> sp. Su producto cultivado y treonina	Cultivo de una cepa de <i>Corynebacterium</i> que produce treonina (Reivindicaciones 1 y 2)

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D3 menciona concentraciones de treonina entre el 5 y el 70 % (Pág. 8, líneas 6 a 17) y que la cepa de *corynebacterium* corresponde a bacterias termoinactivadas (Reiv. 4).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 y 10, así como las reivindicaciones 11, 12 y 13 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 3134 de 21 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000125

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	KR20060018868	1, 2, 4, 5, 7 y 10 - 13	Novedad
D2	US20140356518	1, 2, 4, 5, 7 y 10 - 13	Novedad
D3	WO2018149821	1 - 7 y 10 - 13	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 3134 de 21 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000125

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0000125		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/KR2020/007169		2 de junio de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
14 de junio de 2019				x					
Solicitante									
CJ CHEILJEDANG CORPORATION									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	8 y 9	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 7 y 10 a 13					
Palabras clave utilizadas				Corynebacterium sp Corynebacterium strain HELIC culture Threonine					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	A61K 35/74, A61P 1/00, A61P 31/04				
				CPC:					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
ISA EPO	KR20160094485	10/08/2016	-	-			A		
	Mao X et al. "Specific roles of threonine in intestinal mucosal integrity and barrier function"(1)	01/06/2011	-	-			A		
ISA EPO JPO	KR20060018868	02/03/2006	1, 2, 4, 5, 7 y 10 - 13	Reivindicaciones 93 a 96			X		
ISA EPO PATBASE	KR20100053546	20/05/2010	-	-			A		
EPO	EP0416892	13/03/1991	-	-			A		
	US2004224036	11/11/2004	-	-			A		
JPO	JP2013146247	01/08/2013	-	-			A		
	JP2007195543	09/08/2007	-	-			A		
GOOGLE PATENTS	US20140356518	04/12/2014	1, 2, 4, 5, 7 y 10 - 13	Reivindicación 1			X		
	WO2018149821	23/08/2018	1- 7 y 10-13	Reivindicaciones 1 a 4, pág. 8			X		
	US20140147522	29/05/2014	-	-			A		
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)		(1) "Mao X et al. (2011) Specific roles of threonine in intestinal mucosal integrity and barrier function" <i>Frontiers in bioscience</i> 3 (4) Págs. 1192 a 2000. Recuperado desde:							



Oficio N° 3134 de 21 de febrero de 2024

Ref. Expediente N° NC2022/0000125

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.	https://www.researchgate.net/publication/51174299_Specific_roles_of_threonine_in_intestinal_mucosal_integrity_and_barrier_function
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (16/02/2024)	

